

RADICADO 2015-00122
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 8 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la respuesta dada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, al oficio que comunica las órdenes dadas en sentencia de fecha 29 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1579 del 2012, se ordena OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, informando la RATIFICACIÓN del oficio 0551 del 22 de abril de 2022, en el que se comunican las ordenes proferidas en sentencia de fecha 29 de enero de 2016.

Lo anterior por cuanto el hecho de tener una demanda inscrita de otro juzgado, no impide que se cumplan las órdenes emitidas por este despacho en sentencia del 29 de enero de 2016, confirmada por la sala civil del Tribunal Superior del Distrito judicial de Bucaramanga en sentencia del 7 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfea4f9191717d308cd24ad7e2ba004f0b99f19008960151dbc405c3a8f819c5**

Documento generado en 09/06/2022 07:26:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**